

Expediente PR21-0062

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE UN CENTRO DE EXPOSICIONES Y PROYECCIONES AUDIOVISUALES INMERSIVAS SITUADO EN LA NAVE 16 DE MATADERO MADRID (PLAZA DE LEGAZPI, 8, 28045 MADRID), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.-Objeto del contrato.....	
2.-Descripción de la Instalación y posible distribución.....	
3. Aspectos que comprende la prestación del servicio.....	
4.- Régimen de uso.....	
5.- Horario.....	
6.-Obligaciones del concesionario.....	
6.1. General.....	
6.2. Adecuación del espacio	
6.2.1.Estudio de costes	
6.2.2. Calidades.....	
6.3 Mantenimiento y conservación.	
6.4. Suministros de agua, teléfono, internet (fibra óptica) electricidad y gas de la Instalación.....	
6.5. Limpieza:	
6.6. Personal:	
6.7.- Otros gastos necesarios.	
6.8.- Publicidad, Comunicación e Imagen.	
6.9.- Obligaciones relativas a la sostenibilidad y medio ambiente.	
6.10. Otras obligaciones:	
7.- Derechos del concesionario.	
8. Memoria técnica.....	

8.1. Formato.....

8.2. Índice mínimo de contenidos de la memoria técnica.

9. Prerrogativas de MADRID DESTINO

10. Tarifas:

11.- Otros Ingresos Complementarios a la Actividad Principal.

12.- Documentación de carácter económico financiero que debe presentar el concesionario anualmente

13.- Servicios de información y de sugerencias y reclamaciones.

14.- Reversión.

15.- Cláusulas sociales.....

**ANEXO I Anexo Técnico de la Nave 16,
ANEXO II, Planta en que se ubica, Alzado e Instalaciones
ANEXO III y régimen de las instalaciones**

Expediente PR21-0062

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE UN CENTRO DE EXPOSICIONES Y PROYECCIONES AUDIOVISUALES INMERSIVAS SITUADO EN LA NAVE 16 DE MATADERO MADRID (PLAZA DE LEGAZPI, 8, 28045 MADRID), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.-Objeto del contrato

El objeto del contrato es la concesión de servicios para la gestión de un centro de exposiciones y proyecciones audiovisuales inmersivas situado en la Nave 16 de Matadero, previa adecuación de la misma.

La presente concesión, sin perjuicio de la obtención de un beneficio económico, tiene también como elemento esencial una finalidad pública y dinamizadora, pretendiendo que el inmueble incorpore una actividad cultural para la ciudadanía, a través de una oferta innovadora y de calidad que revitalice el marco emblemático para la ciudad de Madrid de Matadero Madrid, lo que favorecerá el desenvolvimiento regular de los servicios públicos del mencionado recinto.

A través de este pliego se definen las condiciones de prestación del servicio de explotación al público y cualquier actuación que se encuentre ligada a la misma.

El presente objeto deberá alcanzarse de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1) El servicio deberá prestarse para todos los públicos, en general, que acudan a Matadero Madrid con una oferta diaria sujeta a los principios de excelencia técnica, variedad temática y calidad en los contenidos.
- 2) El servicio deberá estar en contacto periódico con la Oficina de Coordinación de Matadero Madrid con el objeto de mantener la normal convivencia con el resto de actividades que se desarrollan en cualquiera de los espacios de Matadero Madrid, tanto a nivel de contenidos como a nivel de comunicación a través de cualquier medio de difusión.
- 3) El servicio deberá observar estrictamente las directrices que rigen Matadero Madrid relativas a horarios, niveles acústicos, seguridad, limpieza, imagen corporativa y publicitaria y demás normas establecidas o que sean dispuestas desde Madrid Destino en cumplimiento de los decretos y ordenanzas municipales y demás normativa vinculante.
- 4) El servicio deberá contribuir a la variedad y calidad de la programación de los principales hitos culturales de la ciudad que se impulsan desde el Área de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, así como participar proactivamente de la puesta en valor del liderazgo de Madrid como capital cultural y creativa a través de sus centros culturales.

2.-Descripción de la Instalación y posible distribución.

a) Descripción

La Instalación se encuentra localizada en Matadero Madrid.

Se adjunta Anexo Técnico de la Nave 16, Planta en que se ubica, Alzado e Instalaciones y régimen de las mismas como **Anexos I, II y III respectivamente**.

Se le cede una Nave que es un contenedor, cuyo mantenimiento como tal y cuya responsabilidad corresponde a Matadero Madrid. Dicho contenedor no es perfectamente estanco y en su consecuencia puede haber filtraciones, que deberán ser objeto de tratamiento en el Proyecto de adecuación y acondicionamiento técnico del espacio.

La imposibilidad del servicio por causas estructurales del inmueble conlleva la rebaja proporcional del canon.

En obras y reparaciones Madrid Destino se reserva la potestad de su determinación, y, en su caso ejecución, sin perjuicio de repercutir lo que corresponda al concesionario en caso de que no se llevaran a cabo por el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.

Sin perjuicio del carácter independiente que obtendrá el espacio tras la ejecución del Proyecto, queda sometido a las servidumbres de paso y asistencia de las instalaciones y la estructura; a las normas de Matadero Madrid y al conjunto de servicios comunes del recinto cultural, sin que en ningún caso se pueda perturbar el resto de actividades o a los visitantes de Matadero Madrid

Los responsables de Matadero Madrid elaborarán un inventario de bienes existentes en las instalaciones, el cual deberá ser firmado por el responsable de la entidad adjudicataria una vez formalizado el contrato, en el plazo de un mes.

La entidad adjudicataria deberá llevar un libro-inventario de bienes muebles y equipamiento existente en las instalaciones con expresión de sus características, marca y modelo, así como su valoración económica y estado de uso.

Los bienes inventariables o fungibles adquiridos con cargo a las cuentas de explotación de la instalación revertirán, en todo caso, a Madrid Destino.

b) Posible distribución.

Aforo y número de espectadores por pase. Deberá reajustarse en función de las medidas vigentes en cada momento.

Sala Introdutoria. Esta sala ofrecerá una experiencia audiovisual introductoría, que servirá al espectador para conocer mejor la exposición. Contará con un sistema de iluminación artística, sistema de sonido independiente, gasas traslúcidas que permitirán crear efectos holográficos y sistema de video proyección.

Salón de Exposición Inmersiva. Es una sala diáfana. Se contempla proyección en todos los muros, hasta 6 metros de altura y en el suelo. La sala cuenta con acceso a los aseos. La nave cuenta con un sistema de persianas, aunque la empresa adjudicataria del contrato, deberá realizar obras de adecuación para controlar la contaminación de la iluminación e instalar un sistema de aislante acústico.

Zonas técnicas. Contamos con dos espacios técnicos, restringidos al público. El primero se encuentra ubicado detrás del mostrador de atención al público y taquillas. Allí se alojará la oficina de producción y control general de toda la instalación. Cuenta con líneas de teléfono y datos, sistema informático para el control de accesos, entradas, con posibilidad de consulta de disponibilidad horaria, venta de entradas, devoluciones, cambios, etc. Podrá alojar parte del equipamiento técnico necesario como racks, controles, etc. También tendrá acceso remoto con el Control Room.

El Control Room se encuentra ubicado entre la Sala de Exposición Inmersiva y los aseos. Desde el Control Room se controlan todos los sistemas audiovisuales, iluminación, sonido, ajustes técnicos, etc.

Instalación técnica. La instalación de todo el equipo Audio Visual se realizará volada, por encima de los muros de la zona expositiva. De forma que deberán considerarse las estructuras y canalización necesarias para soportar el sistema de proyección, sonido, tendido eléctrico y el cableado de señal

Instalación eléctrica. Deberá asimismo, realizarse la instalación eléctrica, distribuida por fases independientes para cada sistema: proyección, iluminación, iluminación de trabajo, sonido, etc. Los detalles de dicha instalación de explican más adelante.

Instalación de líneas de datos. Deberán considerarse 2 líneas de teléfono y dos de fibra óptica. Una de esas líneas de teléfono será para la atención y contacto del público, para realizar consultas / información. La segunda línea será para uso exclusivo del equipo técnico. Respecto a las líneas de internet / datos, de igual manera, una de ellas se utilizará para la gestión online y control de venta de tickets mientras que la otra será de uso exclusivo del equipo técnico. •

Tienda. Al finalizar la visita, podrá accederse a la zona de venta de artículos de merchandising, regalos y souvenirs. Se deberán instalar expositores verticales en las paredes, a ambos lados, dejando un pasillo central como mínimo de 1.5 metros. La caja se ubicará a la salida principal de la nave 16.2. Deberá estar provista de sistema informático y línea de datos

3. Aspectos que comprende la prestación del servicio

El servicio comprenderá la Gestión Integral de la Instalación en los siguientes términos:

- La gestión de las Instalaciones, en cuanto a la adecuación del espacio para la actividad que se va a realizar, será por cuenta del adjudicatario, que realizará todos los trabajos necesarios para el acondicionamiento del espacio.
- El mantenimiento y conservación de las instalaciones, comprendidas en el punto 1.A del presente Pliego.
- La aportación, mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipamientos necesarios para el funcionamiento de la Instalación.
- La atención e información al público de todos los servicios que se prestan en el espacio destinado a este centro de exposiciones y proyecciones audiovisuales inmersivas.
- Limpieza de todos los equipamientos y espacios del espacio cedido.
- La vigilancia y control, incluidos la apertura y cierre de las Instalaciones.
- La contratación y gestión del personal necesario para la prestación de todos los servicios propios de la instalación y su adecuación al uso.
- La recaudación de cobro por servicios.
- El mantenimiento de un Botiquín de primeros auxilios.
- La adquisición y reposición de los equipamientos necesarios para el correcto funcionamiento de la Instalación.
- En relación con la Memoria Técnica del punto 8, forma parte de la prestación la elaboración del Plan Director de Programación y Gestión con exposición de objetivos, líneas estratégicas y de actuación plurianual y donde se detalle para los primeros doce meses:
 - Un Programa de Divulgación, que recoja las líneas de contenidos relacionados con la cultura, la creación artística y la divulgación del arte, así como la aplicación de la tecnología al fomento del hecho cultural como esencial para la calidad de vida y su accesibilidad a todos los públicos.
 - Un Programa de Gestión, que recoja la propuesta organizativa y de funcionamiento con descripción del uso de las instalaciones, los perfiles profesionales necesarios para ello, así como adecuación de la gestión de ticketing, procedimiento de entrada y salida, flujos de asistencia y control de calidad y satisfacción del visitante.
 - Un Programa de Creatividad, que recoja la propuesta de líneas de actuación que posibiliten la creación propia o en colaboración para generar contenidos culturales originales y de calidad, así como la interacción de las diversas disciplinas artísticas en la oferta de contenidos.
 - Un Programa de Innovación Aplicada, donde se recoja la propuesta de líneas de actuación que posicionen este espacio, y con ello al complejo cultural de Matadero Madrid como referente de la interacción entre creación artística y tecnología para la generación de productos y servicios que acerquen la cultura a una amplia diversidad de públicos.

Todos los programas citados serán objeto de revisión anual y se presentarán con una anterioridad de, al menos, seis meses, al Responsable del Contrato.

Este Plan Director de Programación y Gestión forma parte de la documentación a presentar en relación con los criterios de adjudicación (Punto 18 del Anexo I "Criterios de Adjudicación").

- La adjudicataria asumirá los gastos de voz y datos, mediante la colocación de contadores individualizados, siendo el gasto de dicha instalación por cuenta del adjudicatario.
- La adjudicataria asumirá los consumos y suministros de agua, teléfono, Internet, consumo eléctrico y gas.

Madrid Destino realizará mensualmente la medición del consumo y los suministros, repercutiendo los mismos a la adjudicataria, previa notificación de su importe.

El resto de los suministros pertenecientes al complejo de Matadero serán por cuenta de Madrid Destino.

La empresa adjudicataria deberá hacer constar este extremo en la documentación técnica a presentar para la licitación:

- La gestión y planificación del uso de los espacios
- Las Características de la actividad

Es aconsejable para garantizar la calidad de los contenidos audiovisuales, contar con la colaboración de un equipo de artistas 3D, experto en creación de contenidos audiovisuales para espectáculos y exhibiciones culturales de gran formato, muestras de arte inmersivo, video mapping e instalaciones en museos; una dirección de arte y un gestor de proyectos culturales.

4.- Régimen de uso.

Corresponde al adjudicatario gestionar las instalaciones de acuerdo con el programa de actividades, características y precios establecidos en el contrato, de acuerdo con las Ordenanzas, Normativas e Instrucciones Técnicas establecidas por el Ayuntamiento de Madrid, así como otras disposiciones, Decretos o Leyes de la Comunidad de Madrid o del Estado que sean aplicables.

Madrid Destino se reserva el uso de las instalaciones dos (2) veces al año siempre que concurren razones de interés público, debiendo comunicarlo al concesionario con una antelación mínima de **10 días**.

El Ayuntamiento de Madrid podrá disponer de un (1) día al mes, no acumulable, debiendo comunicarse al concesionario con una antelación mínima de **10 días**.

Las instalaciones serán de uso y acceso público mediante el pago de la correspondiente entrada, si bien el adjudicatario se podrá reservar la totalidad del aforo para eventos de terceros.

El concesionario podrá disponer, para actividades no abiertas al público en general, de hasta tres (3) días a la semana, de lunes a viernes no acumulables, que deberán tener relación con el objeto del contrato.

En esos supuestos se podrán cerrar al público las instalaciones.

La entidad adjudicataria presentará un programa de Gestión y la previsión de uso de las instalaciones, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, en el cual deberá constar:

- Actividades complementarias a desarrollar en la Instalación, junto a la actividad expositiva.
- Actividades especiales: todo tipo de actividades formativas, divulgativas, turísticas o de cualquier otra naturaleza análoga que no se enmarquen en la propia actividad expositiva.
- Actividades singulares: todo tipo de actividades, que en coordinación con Matadero Madrid, aporten contenido a su programación anual y tengan relación con los principales hitos culturales del año.

5.- Horario.

La actividad está sujeta a las normas y horarios de Matadero Madrid. Los horarios de apertura de Matadero Madrid se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.mataderomadrid.org/>

Las instalaciones objeto de explotación permanecerán abiertas durante la duración del presente contrato los días y en el horario siguiente:

De lunes a viernes: de 10:00 a 22:00 horas ininterrumpidamente.

Sábados: de 12:00 a 21:00 horas ininterrumpidamente.

Domingos y Festivos: de 12:00 a 21:00 horas ininterrumpidamente.

El mes de agosto se podrán cerrar las instalaciones y aprovechar para la revisión y realización de todo tipo de tareas de mantenimiento y renovación.

Las instalaciones podrán permanecer cerradas los días 24, 25, 31 de diciembre, 1 de enero y 1 de mayo.

Este horario podrá ser ampliado, previa autorización de Madrid Destino. En estos casos se dirigirá escrito al responsable del contrato con al menos 72 horas de antelación, que comunicará por escrito la decisión adoptada.

6.-Obligaciones del concesionario

6.1. General

El concesionario está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, y, en su caso, a la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación.

El concesionario deberá prestar el servicio del modo dispuesto en el contrato o, en su caso, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Responsable del contrato y de conformidad a las obligaciones generales fijadas en el artículo 284 y siguientes de la LCSP.

Con carácter general, el concesionario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.
- b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el artículo anterior.
- c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.
- e) La empresa adjudicataria del contrato para la adaptación y adecuación del espacio objeto de este proyecto y su proyecto en sí mismo, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y en especial con la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, como de cualquier otra vigente a la fecha de ejecución.
- f) Cualesquiera otras previstas en la legislación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de la documentación contractual

6.2. Adecuación del espacio

La empresa adjudicataria del contrato para la adaptación y adecuación de las naves de Matadero Madrid realizará las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de un espacio expositivo y de proyecciones inmersivas. Deberá considerar las características y descripciones del espacio. Para tal fin, deberá acometer actuaciones de adaptación, arquitectura efímera, adecuación de suelos, techos portantes y aislante acústico. Los materiales tienen que ser ignífugos

6.2.1. Estudio de costes

Las condiciones de la adecuación se han presupuestado en los siguientes términos

COSTES DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN				
Obra Efímera	320.000 €	1	320.000 €	Panelado, aislamiento, instalaciones, salas, etc.
Adquisición sistemas informáticos	11.000 €	1	11.000 €	Ordenadores, impresoras, lectores QR, etc.
Proyectores 12K	15.500 €	62	961.000 €	Hardware
Proyectores 8K	12.500 €	6	75.000 €	Hardware
Servidores	5.000 €	16	80.000 €	Hardware
Sistema de sonido	40.000 €	1	40.000 €	Hardware
Iluminación artística	50.000 €	1	50.000 €	Hardware
Instalación técnica AV	245.000 €	1	245.000 €	Personal Técnico
Iluminación trabajo	0 €	1	0 €	Madrid Destino / Matadero
Instalación eléctrica	128.000 €	1	128.000 €	Personal y material
Pasarela de pagos (online) + WEB	10.000 €	1	10.000 €	Instalación
Mobiliarios y pintura	36.000 €	1	36.000 €	Instalación
Accesorios de montaje y cableado	40.000 €	1	40.000 €	Instalación
Plataforma elevadora Propiedad	10.000 €	1	10.000 €	Maquinaria
Subtotal			2.006.000 €	
IVA		21 %	421.260 €	
TOTAL			2.427.260 €	

6.2.2. Calidades

La descripción de las calidades mínimas exigibles son las siguientes

Particiones verticales.

1. TABIQUE SIST.PLACO DOBLE 265 (15+15+90+15+90+15+15) a 400 mm LM Sistema Placo formado por dos placas de yeso laminado Estándar BA 15 de 15 mm de espesor, atornilladas a cada lado externo de una doble estructura metálica de acero galvanizado a base de raíles horizontales y montantes verticales de 90 mm, modulados a 400 mm y otra placa intermedia atornillada a las dos estructuras, resultando un ancho total del tabique terminado de 265 mm., resistencia al fuego de 120 min. Incluso p/p de pasta y cinta de juntas, tornillería, fijaciones, banda estanca bajo los perfiles perimetrales. Paramentos totalmente terminados y listos para imprimir, pintar o decorar. Instalado según la documentación actual de Placo y las normas UNE 102040 IN y UNE 102041 IN. Con lana mineral.

2. TABIQUE SIST. PLACO DOBLE 215 (15+15+70+15+70+15+15) a 600 mm LM Sistema Placo formado por dos placas de yeso laminado Estándar BA 15 de 15 mm de espesor, atornilladas a cada lado externo de una doble estructura metálica de acero galvanizado a base de raíles horizontales y montantes verticales de 70 mm, modulados a 600 mm y otra placa intermedia atornillada a las dos estructuras, resultando un ancho total del tabique terminado de 215 mm. Incluso p/p de pasta y cinta de juntas, tornillería, fijaciones, banda estanca bajo los perfiles perimetrales. Paramentos totalmente terminados y listos para imprimir, pintar o decorar. Instalado según la documentación actual de Placo y las normas UNE 102040 IN y UNE 102041 IN. Con lana mineral

3. TABIQUE SIST.PLACO DOBLE 265 (15+15+90+15+90+15+15) a 400 mm Sistema Placo formado por dos placas de yeso laminado Estándar BA 15 de 15 mm de espesor, atornilladas a cada lado externo de una doble estructura metálica de acero galvanizado a base de raíles horizontales y montantes verticales de 90 mm, modulados a 400 mm y otra placa intermedia atornillada a las dos estructuras, resultando un ancho total del tabique terminado de 265 mm. , resistencia al fuego de 120 min. Incluso p/p de pasta y cinta de juntas, tornillería, fijaciones, banda estanca bajo los perfiles perimetrales. Paramentos totalmente terminados y listos para imprimir, pintar o decorar. Instalado según la documentación actual de Placo y las normas UNE 102040 IN y UNE 102041 IN.

4. TABIQUE SIST.PLACO DOBLE 215 (15+15+70+15+70+15+15) a 600 mm Sistema Placo formado por dos placas de yeso laminado Estándar BA 15 de 15 mm de espesor, atornilladas a cada lado externo de una doble estructura metálica de acero galvanizado a base de raíles horizontales y montantes verticales de 70 mm, modulados a 600 mm y otra placa intermedia atornillada a las dos estructuras, resultando un ancho total del tabique terminado de 215 mm. Incluso p/p de pasta y cinta de juntas, tornillería, fijaciones, banda estanca bajo los perfiles perimetrales. Paramentos totalmente terminados y listos para imprimir, pintar o decorar. Instalado según la documentación actual de Placo y las normas UNE 102040 IN y UNE 102041 IN.

Techos (x2)

F.TECHO SIST.PLACO F-530 BA15 LM Techo suspendido formado por una placa de yeso laminado Placo estándar BA15 de 15 mm de espesor, atornillada a una estructura portante F-530. Con una resistencia al fuego de 15 min. al plenum. Pasta de juntas y encintado de uniones. Totalmente terminado a falta de pintura. Con lana mineral superior.

Suelo

Vinílico gris, con lámina de corcho aislante acústico inferior.

Pintura

Pintura gris de proyección, mate / sin brillo, para muros.

Aislante acústico. Aislamiento acústico mediante plancha cohesionada de partículas de poliuretano de diferentes propiedades debidamente controladas con aditivo acústico. Formado por trasdosado de yeso laminado en sistema de pared y techo.

Técnica

Un mínimo de 68 proyectores láser (bajo mantenimiento), de marcas líderes como Barco, Christie, Panasonic, Epson o similar, de 12.000 y 8.000 lúmenes, 1920x1200, ópticas de corta y ultra corta distancia.

Un mínimo de 16 servidores AV multi salida (5 HD output) Whatchout Dataton.

Sistema de sonido.

Iluminación artística

Displays.

Distribución en planta Dimensiones LN/LS

LN / LS Blending y Resolución ÁREA DE PROYECCIÓN: 12.03 m x 7 m / Resolución : 3.120 X 1.920 Pix ÁREA DE INTERÉS : 12.03 m x 6 m / Resolución : 3.120 X 1.646 Pix D.F : 30 m / ÓPTICA : 4.57 / LUX-SQM : 391,38

LO / LE Blending + Resolución ÁREA DE PROYECCIÓN: 36 m x 7.2 m / Resolución : 8.880 X 1.920 Pix ÁREA DE INTERÉS : 36 m x 6 m / Resolución : 8.880 X 1.600 Pix D.F : 10 m / OPTICA : 1.39 / LUX-SQM : 308.6

BLENDING DEL SUELO Y RESOLUCIÓN ÁREA DE PROYECCIÓN: 40,31 m x 12 m / Resolución : 6000 X 1200 Pix ÁREA DE INTERÉS : 36 m x 12 m / Resolución : 5.359 X 1200 Pix D.F : 10 m / OPTICA : 0.83 / LUX-SQM : 111.1

6.3 Mantenimiento y conservación.

Se entiende por mantenimiento el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de una instalación de manera permanente con el mejor rendimiento (energético, social, económico, etc.)

Se entiende por conservación el conjunto de operaciones mínimas a realizar sobre un equipo (normalmente recomendadas por el fabricante) con el fin de conseguir un funcionamiento adecuado.

Se entiende como reparaciones ordinarias las reparaciones tales como cambio de bombillas, desconchón de pintura y similares. Por encima de estas reparaciones entendemos pintura total, cambio de suelo, etc.

La instalación cultural deberá estar siempre en perfecto estado de funcionamiento y conservación, tanto en las instalaciones técnicas que permiten el funcionamiento de la instalación, los equipamientos, como en todos los aspectos constructivos y arquitectónicos del centro.

La instalación que se entrega a gestión por parte del adjudicatario deberá revertir en perfecto estado de funcionamiento.

La entidad adjudicataria viene obligada a reponer y sustituir los elementos que se desgasten por el uso habitual de los mismos, tanto maquinaria, si existiese, como equipamiento.

El mantenimiento incluye la realización de las actuaciones necesarias para el correcto mantenimiento de todas las instalaciones, interiores y exteriores.

El concesionario asume la obligación de conservar y mantener la edificación e instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, además del resto de deberes que la legislación urbanística confiere a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones. Las obras y trabajos que sean necesarias para ello correrán a cargo del concesionario.

Cualquier medida de mejora, que el concesionario estime necesario realizar para el buen funcionamiento de las instalaciones o actividades en ella desarrolladas, deberá ser autorizada por escrito con la debida antelación al responsable de las actividades deportivas del Distrito.

Todo proyecto que implique ejecución de actuaciones por encima de las reparaciones ordinarias quedará condicionada a la aprobación de Madrid destino.

Las mejoras, ampliaciones y toda clase de obras realizadas en la instalación, pasarán a propiedad municipal al finalizar el contrato, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación.

El adjudicatario deberá remitir informe trimestral al Responsable del Contrato sobre trabajos de mantenimiento realizados y su coste, así como de las incidencias acaecidas en esta materia e igualmente presentará una memoria anual del mantenimiento realizado que incluirá descripción de las actuaciones y coste de las mismas.

Madrid Destino se reserva el derecho a ejecutar obras nuevas o de reforma que considere precisas en las instalaciones objeto de adjudicación.

Es preceptivo el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad y salud tanto de la manipulación de los productos que se utilicen en el funcionamiento de las instalaciones como en la ejecución de las obras de mantenimiento, conservación, reforma o ampliación.

Además de la normativa específica señalada, el concesionario deberá cumplir cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Madrid Destino asume el mantenimiento establecido en el **Anexo III**.

6.4. Suministros de agua, teléfono, internet (fibra óptica) electricidad y gas de la Instalación.

Dichos suministros se asumirán por el adjudicatario del contrato de gestión de Servicio de referencia. La empresa adjudicataria deberá hacer constar este extremo en la documentación técnica a presentar para la licitación.

6.5. Limpieza:

La realización de los trabajos de limpieza abarca elementos interiores y exteriores de la instalación (superficies horizontales, verticales, puertas, ventanas, mobiliario, material técnico, oficinas, aseos, escalas y similares).

Se deberán limpiar diariamente, servicios higiénicos y lavabos, prestando especial atención a la desinfección de inodoros utilizando productos adecuados, quedando prohibidos aquellos que por sus características y concentración produzcan corrosión o daño a las superficies sobre las que se apliquen.

Los residuos de toda clase que se produzcan se depositarán en bolsas o contenedores en el lugar designado para su posterior recogida por el servicio de limpieza.

Todos los gastos derivados del servicio de limpieza de la instalación corren a cargo del adjudicatario, incluidos los materiales y productos necesarios para llevarlas a cabo, así como la limpieza extraordinaria derivada de la realización de cualquier adecuación bien ordenada por Madrid Destino o promovidas por el concesionario.

Esta obligación se complementa con lo establecido en el Anexo III.

6.6. Personal:

El adjudicatario deberá cumplir con todas las disposiciones legales que sean de aplicación en materia laboral, de seguridad y prevención de riesgos laborales.

El concesionario deberá disponer de los medios materiales y personales suficientes para la prestación del servicio.

La plantilla de personal al servicio de la instalación será detallada y pertenecerá a la entidad adjudicataria.

El personal irá debidamente identificado como perteneciente a la entidad adjudicataria, absteniéndose de cualquier identificación que lo relacione con Madrid Destino.

El adjudicatario deberá presentar una relación de puestos de trabajo al servicio de la instalación, relación que se deberá presentar igualmente al inicio de cada temporada cultural con el siguiente desglose de información:

Nombre y funciones del puesto.

Jornada semanal.

Nombre de la persona que ocupa el puesto.

Acreditación de su capacitación. Titulación expresa para el puesto.

Informe curricular del personal adscrito al servicio.

El adjudicatario velará en todo momento por la estabilidad en el empleo del personal afecto a la prestación del servicio.

El personal deberá observar en todo momento el decoro personal, la corrección y el respeto al usuario del servicio.

La entidad adjudicataria organizará su personal de modo que cubra las necesidades de funcionamiento de la instalación y, en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio.

Cualquier sustitución del personal que sea de carácter permanente, deberá ser comunicada por escrito al Responsable del Contrato y el sustituto deberá cumplir los mismos requisitos de formación y funciones que el que ha causado baja. Dicha sustitución deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la situación de baja.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales con el personal a su servicio, que dependerá exclusivamente del mismo y no tendrá relación con Madrid Destino.

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad adjudicataria tiene relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto a Madrid Destino, debiendo dicha entidad informar debidamente a su personal de dicho extremo, e incluir expresamente esta circunstancia en todos los contratos de las personas que trabajen en la instalación.

La entidad adjudicataria designará un representante, delegado o coordinador en la instalación que será el responsable de la misma y dará las órdenes e instrucciones necesarias al resto de personal. Igualmente se designará un suplente.

De cualquier aspecto que se trate entre el responsable de la Entidad y el Responsable del Contrato se dejará constancia escrita en un acta que será firmado por ambos.

6.7.- Otros gastos necesarios.

Será por cuenta del adjudicatario cualquier otro gasto que resulte necesario para cumplir con la normativa vigente en cada momento para el desarrollo de la actividad a la que se refiere este Pliego, en los casos en que proceda,

incluyendo el abono de impuestos, tasas y exacciones en general que correspondan por la explotación del negocio, salvo aquellos expresamente asumidos por Madrid Destino en este documento.

6.8.- Publicidad, Comunicación e Imagen.

Nombre y comunicación: El adjudicatario no tiene potestad de cambiar la denominación de la Nave, y en todo caso estará sujeto a las indicaciones de Madrid Destino respecto de la imagen, comunicación y publicidad del centro como parte integrante de Matadero Madrid. El nombre de la empresa adjudicataria no será un nombre que se publicite en la propia Nave ni en los materiales de comunicación y promoción del mismo.

Señalización: La implantación de señalética, tanto externa como del interior, y sus modificaciones en el tiempo se realizará conforme a las indicaciones de Madrid Destino, corriendo su coste a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá proyectar la imagen de Madrid Destino a toda la ciudadanía y usuarios/as del mismo, haciendo mención expresa en cuantos medios de información o difusión esté presente, de que se encuentran en Matadero Madrid las instalaciones y servicios.

Por parte del adjudicatario, no se admitirán marcas publicitarias en la infraestructura de Matadero Madrid, ni en ningún elemento integrado en el Servicio salvo autorización expresa de Madrid Destino.

En todas las piezas de comunicación y publicidad el adjudicatario deberá de incluir la imagen de Matadero Madrid, que le será facilitada por Madrid Destino. Cualquier actividad, soporte o mensaje publicitario deberá estar sometido a la autorización expresa y previa de Madrid Destino.

Cualquier rotulación, señalización del equipamiento, publicidad o información al usuario/a deberá ser supervisada y contar con la autorización de Madrid Destino y deberá acomodarse a los modelos aprobados de la imagen corporativa en todo caso.

La Instalación deberá colaborar en la difusión de los programas generales culturales que realiza Madrid Destino a través de las publicaciones, carteles, displays, y otros soportes que se hagan llegar en cada momento.

6.9.- Obligaciones relativas a la sostenibilidad y medio ambiente.

El concesionario deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de los compromisos que Madrid Destino adquiera en materia de medio ambiente y sostenibilidad, pudiendo dar lugar a una modificación contractual.

En todo caso está sujeto a las siguientes obligaciones en esta materia:

En el desarrollo de la actividad regulada en el presente contrato se tendrá en cuenta la variable medioambiental y se deberá asegurar un comportamiento de máximo respeto al Medio Ambiente, dentro de los límites técnicos y económicos establecidos.

Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salubridad de los productos que se manipulen, vendan o suministren.

Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y sostenibilidad.

Se deberá asegurar la optimización del uso del agua en las tareas de limpieza.

El licitador es responsable de una correcta gestión medioambiental de los residuos generados como consecuencia de la realización de sus actividades.

El adjudicatario deberá sujetarse a las indicaciones de Madrid Destino que sean consecuencia o deriven de la posible implantación de un Sistema de Gestión Ambiental (certificado EMAS) en la Instalación

El adjudicatario deberá sujetarse a las indicaciones que sean consecuencia o deriven de los Manuales de Buenas Prácticas para el Mantenimiento ambientalmente correcto de los edificios públicos y el Catálogo de productos de bajo impacto ambiental para el mantenimiento y la rehabilitación de los edificios del Ayuntamiento de Madrid.

Los productos empleados en el sistema de refrigeración serán respetuosos con la capa de ozono.

La empresa adjudicataria deberá optar por lámparas de bajo consumo y en su caso, las que sean más respetuosas con el medio ambiente.

La empresa adjudicataria debe comprometerse a realizar las oportunas comprobaciones que ayuden a la prevención de fugas.

6.10. Otras obligaciones:

Indemnizar los daños causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Son responsabilidad del concesionario cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia, directa o indirecta, de las actividades desarrolladas en las instalaciones o del uso de las mismas, Incluyendo:

Cualquier tipo de responsabilidad derivada del anormal funcionamiento de las instalaciones.

Las derivadas de la explotación de las actividades a desarrollar.

Deberá garantizar a los particulares el derecho a utilizar el servicio en las condiciones establecidas. Deberá disponer de hojas de reclamaciones. Deberá dedicar las instalaciones exclusivamente al uso establecido en este pliego.

Deberá cumplir con la normativa que regula la materia de protección de datos :de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Deberá garantizar la accesibilidad, sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con discapacidad física o edad avanzada.

Deberá ofrecer información en lugar perfectamente visible y accesible, de los datos técnicos de la instalación, así como de su equipamiento y el nombre de las personas que presten servicios profesionales.

Deberá asumir los compromisos de Madrid Destino en materia de cumplimiento normativo.

7.- Derechos del concesionario.

El concesionario tiene los siguientes derechos:

Con carácter general el concesionario tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización, que se percibirá directamente de los usuarios.

Contar con la protección adecuada para poder prestar el servicio debidamente.

A mantener el equilibrio financiero de la concesión cuando así se determine legalmente, siendo el contrato a su "Riesgo y Ventura".

A ser indemnizado por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio.

A percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

A utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

A desistir del contrato cuando este resulte extraordinariamente oneroso para él, como consecuencia de una de las siguientes circunstancias:

- a) La aprobación de una disposición general por una Administración distinta de la concedente con posterioridad a la formalización del contrato.
- b) Cuando el concesionario deba incorporar, por venir obligado a ello legal o contractualmente, a las obras o a su explotación, avances técnicos que las mejoren notoriamente y cuya disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la formalización del contrato.

Se entenderá que el cumplimiento del contrato deviene extraordinariamente oneroso para el concesionario cuando la incidencia de las disposiciones de las Administraciones o el importe de las mejoras técnicas que deban incorporarse supongan un incremento neto anualizado de los costes de, al menos, el 5 por ciento (5%) del importe neto de la cifra de negocios de la concesión por el período que reste hasta la conclusión de la misma. Para el cálculo del incremento se deducirán, en su caso, los posibles ingresos adicionales que la medida pudiera generar.

Cuando el contratista desistiera del contrato como consecuencia de lo establecido en este apartado, la resolución no dará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes

8. Memoria técnica

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

8.1. Formato

El proyecto general deberá presentarse en soporte digital constando de todos los documentos, que deberán estar relacionados en un archivo – índice. A su vez cada documento contará al inicio con un índice de contenidos con relación de páginas. Se podrá adjuntar todo tipo de material gráfico y estadístico, así como tablas y demás contenidos ilustrativos que faciliten la comprensión del alcance y dimensión del mismo.

La presente licitación no plantea ningún límite mínimo ni máximo de extensión, pero deberá responder a la lógica necesidad de claridad, orden y sistemática, no pudiendo estar condicionando el diseño u otros factores la lógica de su extensión.

8.2. Índice mínimo de contenidos de la memoria técnica.

a - Plan Director de Programación y Gestión con exposición de objetivos, líneas estratégicas y de actuación plurianual y donde se detalle para los primeros doce meses:

a.1 - Programa de Divulgación, que recoja las líneas de contenidos relacionados con la cultura, la creación artística y la divulgación del arte, así como la aplicación de la tecnología al fomento del hecho cultural como esencial para la calidad de vida y su accesibilidad a todos los públicos.

a2 - Programa de Gestión, que recoja la propuesta organizativa y de funcionamiento con descripción del uso de las instalaciones, de los perfiles profesionales necesarios para ello, así como adecuación de la gestión de ticketing, procedimiento de entrada y salida, flujos de asistencia y control de calidad y satisfacción del visitante.

a3 - Programa de Creatividad, que recoja la propuesta de líneas de actuación que posibiliten la creación propia o en colaboración para generar contenidos culturales originales y de calidad, así como la interacción de las diversas disciplinas artísticas en la oferta de contenidos.

a4 - Programa de Innovación Aplicada, donde se recoja la propuesta de líneas de actuación que posicionen este espacio, y con ello al complejo cultural de Matadero Madrid como referente de la interacción entre creación artística y tecnología para la generación de productos y servicios que acerquen la cultura a una amplia diversidad de públicos.

b - Plan de Seguridad, Emergencias y Autoprotección. Propuesta de medidas, protocolos y procedimientos que apliquen la normativa existente al proyecto objeto de licitación.

c - Proyecto de adecuación y acondicionamiento técnico del espacio. Propuesta de actuaciones e intervenciones necesarias para la instalación y puesta en marcha del proyecto cumpliendo con las exigencias de integración en un edificio protegido patrimonialmente, así como las normativas de aforos, acústica, accesibilidad y emergencias para espacios expositivos abiertos al público.

d - Propuesta de convivencia y cooperación con el resto de programas y entidades que conforman el complejo del Centro Cultural Matadero Madrid, así como con los principales hitos culturales de ciudad de iniciativa municipal.

e - Propuesta de adecuación del proyecto a las normas de funcionamiento, horarios, protocolos y organización del Centro Cultural Matadero Madrid, con especial atención a las exigencias de mantenimiento, limpieza y seguridad.

f - Propuesta de modelo de negocio que recoja en detalle el plan de viabilidad económico – financiera así como las principales partidas de inversión para la adecuación y puesta en marcha del proyecto general, así como su mantenimiento y mejora periódica.

g - Propuesta de piezas de imagen relacionadas con la proyección visual de la denominación e imagen corporativa del espacio, en consonancia con la imagen corporativa de Matadero Madrid.

Los contenidos son obligatorios.

Junto a los elementos señalados de la letra “ b” a la “g” se deben incluir, también como obligatorios, todos y cada uno de los elementos referenciados como CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES del punto 18 del Anexo I [(ENTRE LOS QUE SE INCLUYE EL ANTERIOR PUNTO a)]. Estos últimos serán, además, objeto de valoración.

9. Prerrogativas de MADRID DESTINO

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa inicial de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al concesionario a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Dicha facultad será recurrible en la vía y forma que corresponda

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el concesionario durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el concesionario desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

10. Tarifas:

Las tarifas por utilización de las Instalaciones serán fijadas por la Adjudicataria. No obstante los espectáculos y actividades que formen parte de la programación ordinaria tendrán un precio que favorezca la accesibilidad a todos los públicos.

La recaudación de las tarifas a pagar por los usuarios se realizará por el concesionario, bajo los principios de seguridad y transparencia y con la emisión en todo caso de justificantes documentales de los pagos producidos.

Para el cobro de tarifas el concesionario podrá utilizar sus medios personales y materiales o utilizar la colaboración de entidades bancarias.

Cuando el concesionario utilice sus propios medios materiales y personales en la sede de las instalaciones o en otro lugar designado, utilizará medios mecánicos o informatizados. Todos los medios utilizados podrán ser auditados en todo momento por Madrid Destino y estarán preparados para suministrar información detallada y precisa del procedimiento de cobro y, siempre que sea posible estarán conectados a una base informática.

El concesionario deberá someter a aprobación de Madrid Destino los modelos justificativos del pago hecho por los usuarios/as.

El concesionario podrá apoyarse para la recaudación en la colaboración de entidades bancarias, utilizando con éstas procesos normalizados y de uso general para el cobro, dando cuenta a Madrid Destino de los sistemas utilizados.

El concesionario deberá permitir, en todo momento, la auditoría y el control del proceso de recaudación por Madrid Destino, abarcando, entre otros aspectos, la verificación de los procesos, programas informáticos y movimientos de tesorería generados por el proceso recaudador.

El concesionario presentará a Madrid Destino una memoria de recaudación con carácter trimestral y, una global con carácter anual.

El concesionario deberá tener en lugar visible la lista de los precios por los servicios.

11.- Otros Ingresos Complementarios a la Actividad Principal.

El Concesionario podrá obtener ingresos por la prestación de los siguientes servicios ajenos a la actividad principal:

Ingresos obtenidos por el alquiler y explotación del espacios en actividades relacionadas con el objeto del contrato

Precios a abonar por los usuarios por las actividades especiales que realice.

Ingresos complementarios por actividades accesorias de la actividad cultural.

Explotación de máquinas expendedoras de bebidas refrescantes, café, productos sólidos y productos de aseo.

Ingresos por eventos extraordinarios.

12.- Documentación de carácter económico financiero que debe presentar el concesionario anualmente:

Memoria de gestión. Debe incluir:

- a) La cuenta de explotación.
- b) Indicadores de gestión
- c) Informe sobre el estado satisfacción y opinión de los usuarios

Estados económicos financieros independientes relacionados con el objeto de este contrato. Incluirán:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de pérdidas y ganancias
- c) Cuadro de financiación

Memoria económica. La memoria económica debe incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:

- a) Las amortizaciones realizadas de los elementos de inversión.
- b) Subvenciones corrientes o de capital recibidas.
- c) Desglose de los ingresos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por tarifas, por servicios complementarios a la actividad principal y extraordinarios. Los de tipo tarifario se deben desglosar por tarifas y los complementarios a la actividad principal por tipo de servicios analizados.
- d) Inversiones anuales realizadas.
- e) Liquidación del IVA.
- f) Provisiones para reparaciones y mejoras. Movimientos anuales y criterios de dotación.
- g) Detalle de créditos y préstamos, con indicación de las garantías y vencimientos.

Estos Estados económicos financieros deben ser realizados conforme a los principios y criterios de valoración del Plan general de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, o el que estuviera vigente a lo largo de la duración del contrato.

- h) Inventario actualizado de los bienes muebles y equipamientos de la instalación deportiva.
- i) Auditoría de los estados económicos financieros, que deberá realizarse obligatoriamente mediante auditor independiente elegido por la Comisión de Seguimiento y con cargo al adjudicatario.
- j) Cuenta de resultados.

El concesionario debe proporcionar toda la información y documentación que estime conveniente Madrid Destino para facilitar las tareas de seguimiento y control.

13.- Servicios de información y de sugerencias y reclamaciones.

La Instalación dispondrá de un número de teléfono de información de los servicios que se prestan en la misma, debiendo informar al responsable del contrato del contenido de este servicio a fin de desarrollar una óptima labor informativa.

Se pondrán a disposición de los vecinos y usuarios impresos donde se recogerán sus sugerencias, solicitudes, quejas o cualquier otra comunicación respecto el servicio. Las reclamaciones y sugerencias que realicen los usuarios del servicio deberán tramitarse según las vías establecidas por el Ayuntamiento de Madrid y se integrarán dentro de su Sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

14.- Reversión.

De conformidad con el 291 LCSP Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a Madrid Destino, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados..

La reversión se producirá, en todo caso, sin coste alguno para Madrid Destino y libre de cargas o gravámenes.

En el plazo de tres (3) meses, anteriores a la reversión, se adoptarán las disposiciones encaminadas a que la entrega se verifique en las condiciones convenidas, dándose por parte de responsable del contrato las instrucciones precisas para ello, designándose un responsable del concesionario a fin de velar por la situación y estado de conservación de la correspondiente Instalación,

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se elabora en cumplimiento de los artículos 285 y concordantes de la LCSP

15.-Cláusulas sociales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3.- En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

3.2.- Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas siguientes a fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general:

- Entrega a cada trabajador que efectúe el servicio objeto del contrato de materiales correctamente etiquetados.
- Formación en la recogida y custodia de los elementos y materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- Señalización de zonas húmedas

4.- En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar la comprobación de las *condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato*, exigida como condición especial de ejecución en el apartado 24 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

VISITAS. Se establecen unos días para la visita de los candidatos al espacio, debiendo concertarla por correo electrónico con al menos 48 horas de antelación.

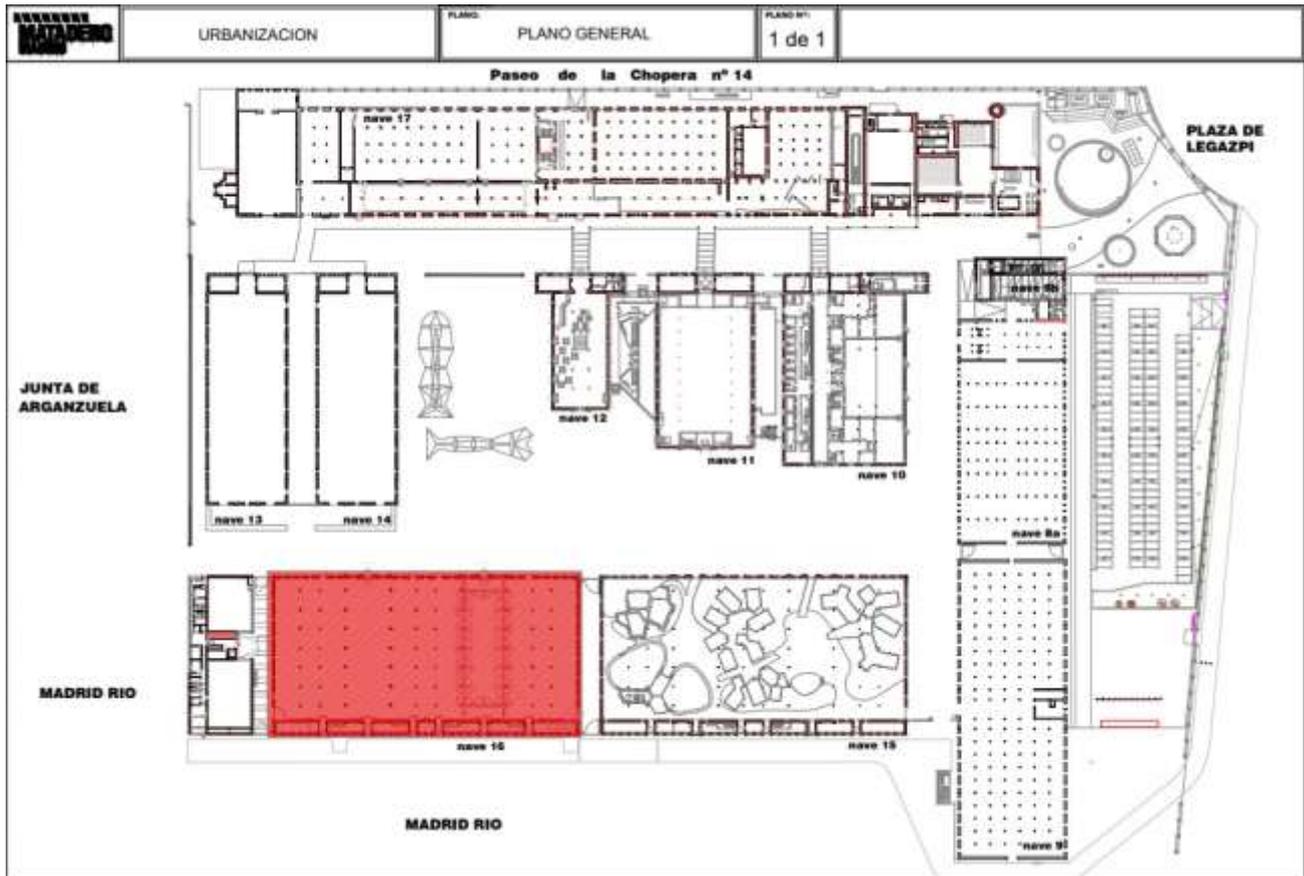
ANEXO TÉCNICO. NAVE 16.2 Y 16.3. MATADERO MADRID

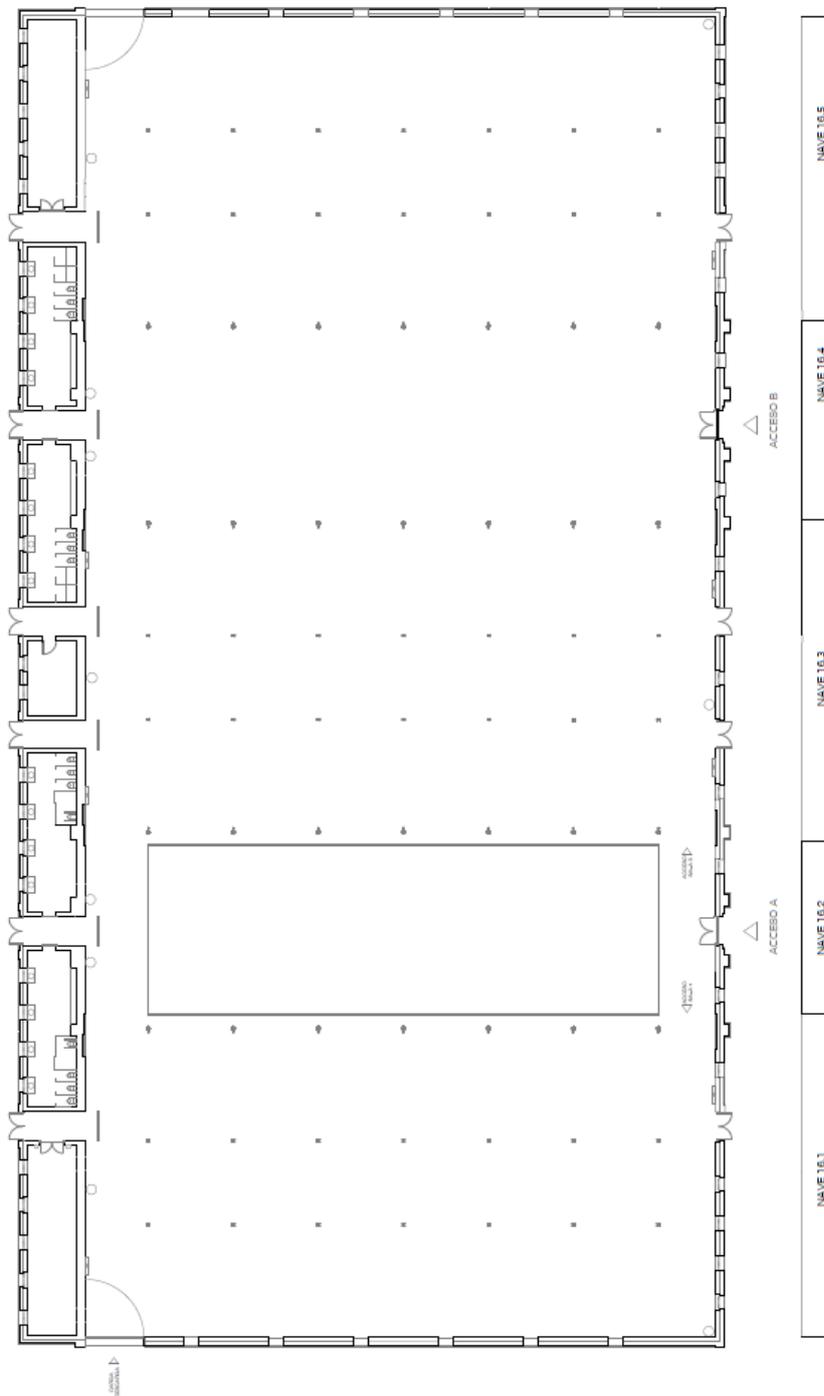
SITUACION

La Nave 16 es un edificio de uso Expositivo perteneciente a Matadero Madrid, que fue reformado en 2011 por el equipo de arquitectura de ICA ARQUITECTURA S.L.P. Consta de 4.478 m² útiles en planta baja y un sótano técnico trasero de 757 m².

Durante la fase de ejecución de la obra de remodelación de la Nave 16, no se realizó una actuación integral de la cubierta, lo cual ha generado problemas de filtración de agua.

En 2017 se ejecutaron ciertas actuaciones en cubierta que minimizaron estos problemas sin llegar a ser la cubierta totalmente estanca.

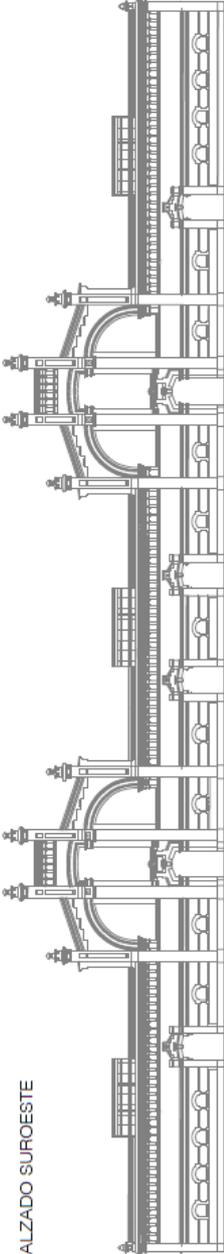




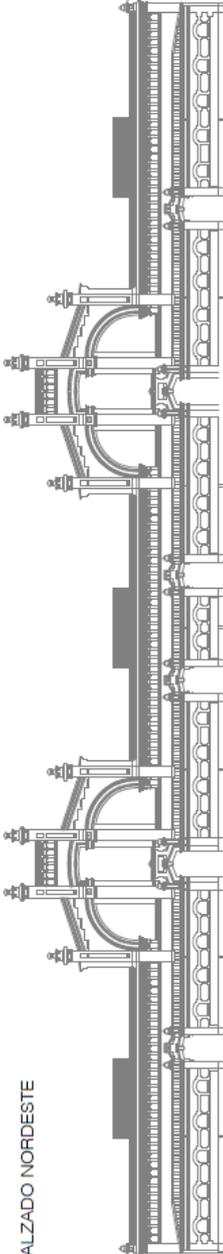


	OBSERVACIONES:
PLANO Nº: 1 de 1	ALZADOS Y SECCION
NAVE 16	

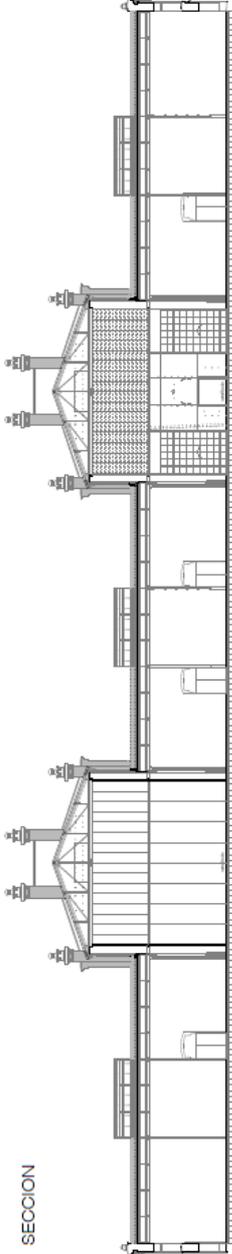
ALZADO SUROESTE



ALZADO NORDESTE



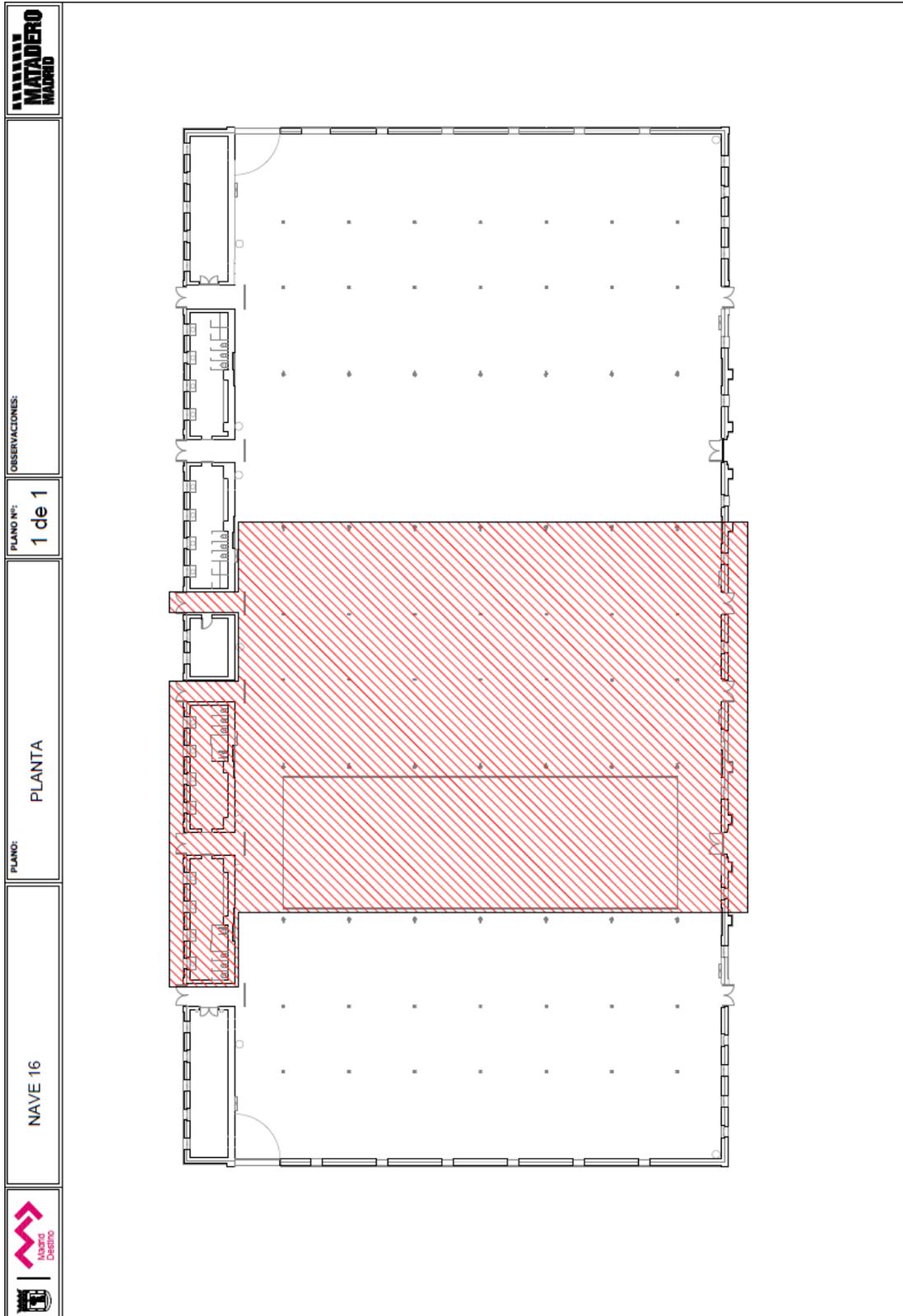
SECCION





ESPACIO A TRATAR

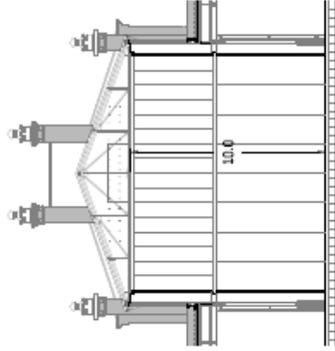
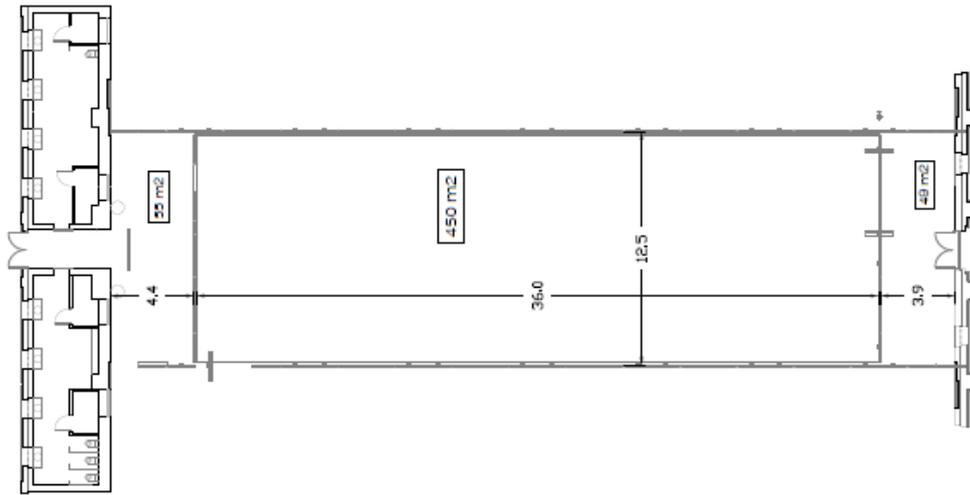
Se expone a continuación una descripción del espacio en base al siguiente plano. Tiene una superficie total aproximada de 1.551,25 m2, sin incluir aseos. Se trata de la zona 16.2 y 16.3, incluidos los vestíbulos de acceso y trasero así como los baños.



Zona 16.2



	OBSERVACIONES:	PLANO Nº: 1 de 1	PLANO: PLANTA Y SECCION	NAVE 16.2	
--	----------------	---------------------	----------------------------	-----------	--

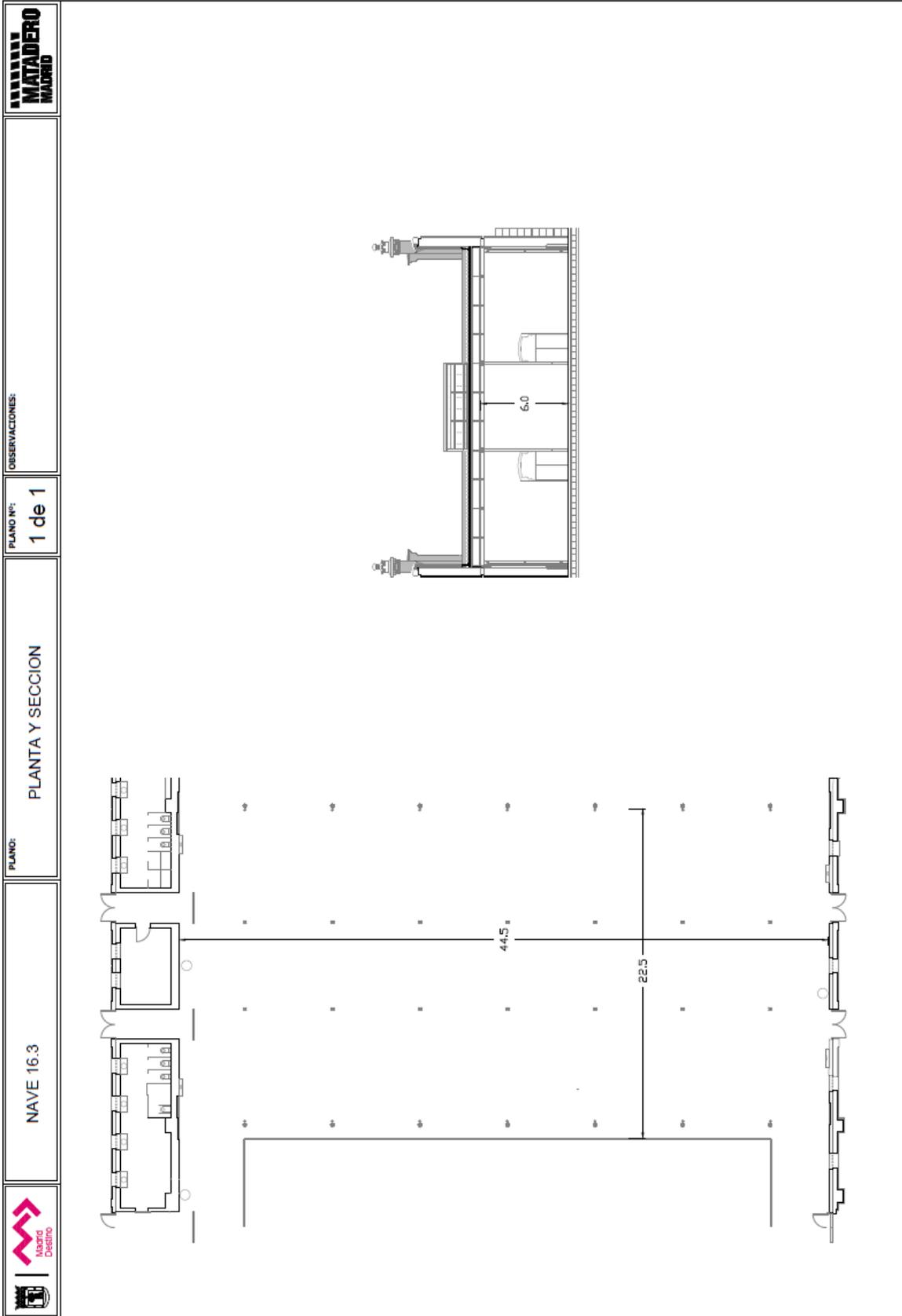


Esta zona de 450 m², tiene una longitud de 36 m por un ancho de 12,5 m. La altura libre del espacio es de 10 m sin contar el fluorescente central. Dispone en su parte delantera y trasera de sendos vestíbulos de 50 m² cada uno. El acceso a los aseos se realiza desde el vestíbulo trasero.

La zona central dispone de paneles retractiles giratorios sobre sí mismos, dando la posibilidad de comunicarse entre sí o independizarse, total o parcialmente, de las Naves contiguas (16.1 y 16.3) así como de los vestíbulos.



Zona 16.3



Esta zona de 1.001,25 m², tiene una longitud de 44,5 m por un ancho de 22,5 m. La altura libre aproximada del espacio es de 6 m.

El acceso al cuarto de control de la Nave, donde se sitúan los cuadros eléctricos, el sistema de persianas motorizadas, control de climatización, CCTV y seguridad etc., se realiza a través de esta Nave.

INSTALACIONES EXISTENTES

INSTALACION DE CLIMATIZACION

El espacio está provisto de 2 climatizadores, uno por zona. El control de la climatización se realiza desde un sistema de gestión común comandado por mantenimiento.

Las condiciones interiores de diseño y los niveles de ventilación se fijarán en función de la actividad metabólica de las personas y su grado de vestimenta de acuerdo con lo indicado en IT 1.1.4.1.2, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE, en general, estarán comprendidas entre los siguientes límites:

Temperatura Operativa	Humedad Relativa%
Verano	23 a 25 45 a 60
Invierno	21 a 23 40 a 60

Se admitirá una humedad relativa del 35% en las condiciones extremas de invierno durante cortos períodos de tiempo.

INSTALACION DE PCI

La nave esta provista de los siguientes sistemas de Protección contra Incendios:

Instalación de BIEs (Bocas de Incendio Equipadas. Mangueras)

Instalación de detección de incendios por infrarrojos en las zonas altas. Detectores de humo en parte trasera y falsos techos.

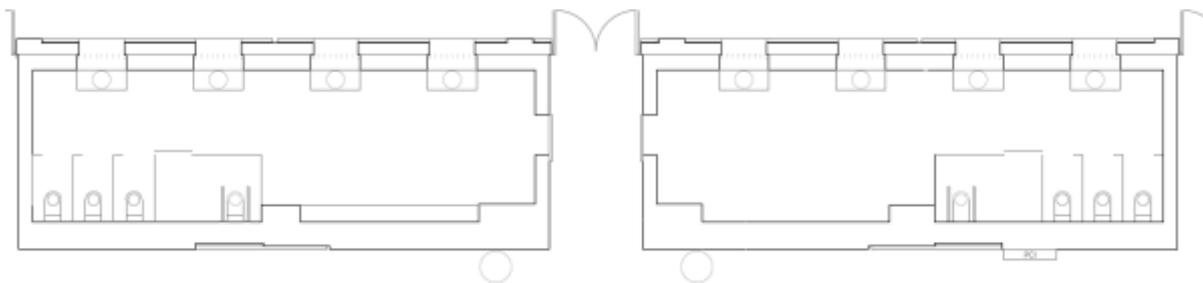
Instalación de pulsadores y sirenas de incendios.

Instalación de extinción automática de incendios mediante rociadores.

Instalación de control de humos de incendio. Dicho sistema consta de ventiladores y cortinas de humo así como exutorios en la cubierta del edificio que garantizan una capa libre de humos para garantizar la evacuación de las personas en caso de incendio.

INSTALACION DE FONTANERÍA

Actualmente la Nave dispone de 2 núcleos húmedos situados en las zonas 16.4 y 16.2. El núcleo de aseos de la zona 16.2 está distribuido como sigue:



El espacio tratado no dispone de Agua Caliente Sanitaria, si bien en caso de que se considere necesario, existe la posibilidad de instalar termos eléctricos.

INSTALACION ELECTRICA

Las zonas 16.2 y 16.3 están provistas de 2 cuadros eléctricos denominadas SN (servicio normal) y SP (Servicio Preferente. Grupo electrógeno) que dan servicio a las instalaciones de fuerza y alumbrado de la Nave.

Cuadro 2SN. 125A (3F+N+T). Alimentación a 2/3 del alumbrado y previsión de potencia para eventos.

Cuadro 2SP. 25A (3F+N+T). Alimentación a 1/3 del alumbrado, alumbrado de emergencia.

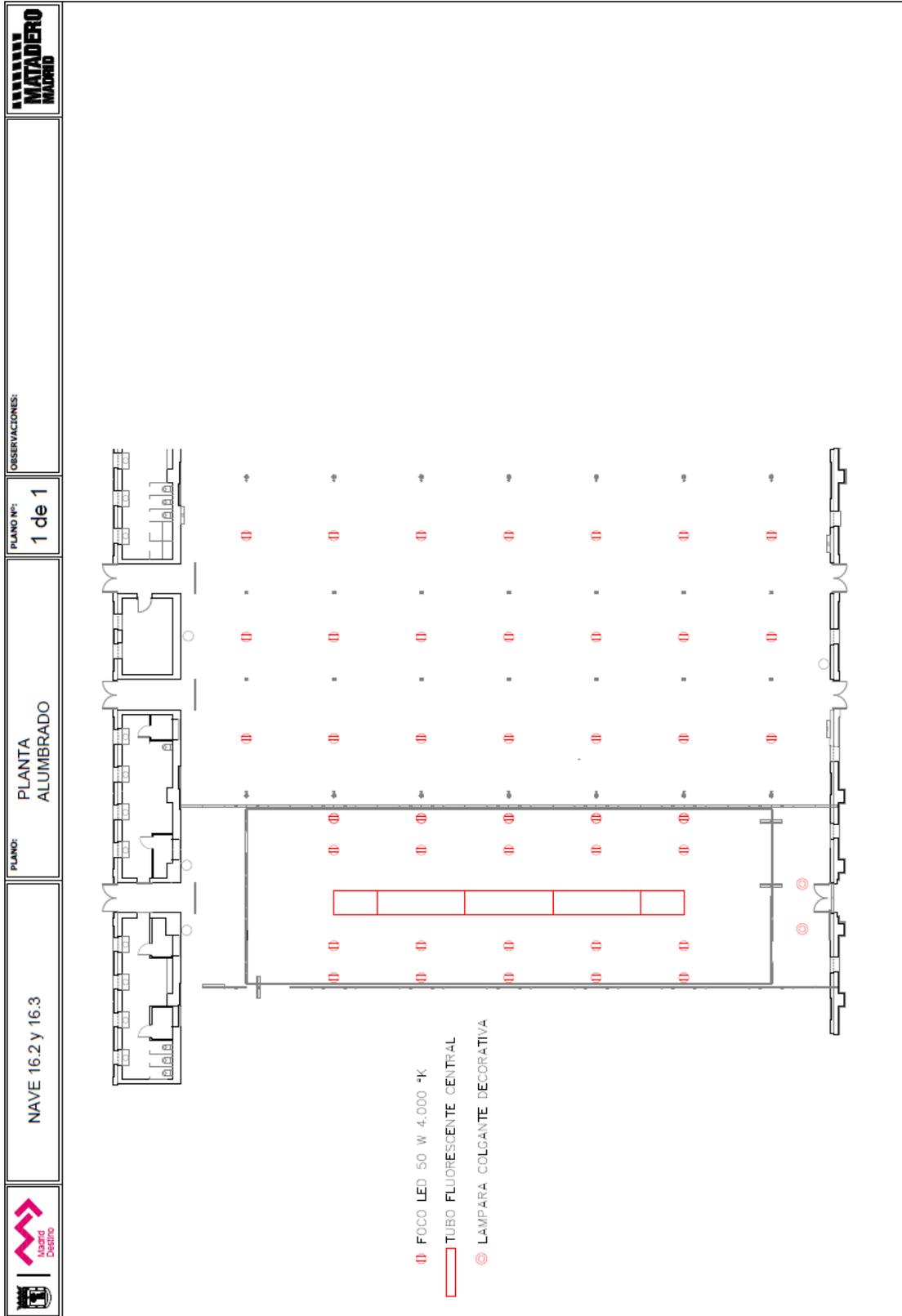
Cuadro 3SN. 80A (3F+N+T) Alimentación a 2/3 del alumbrado y previsión de potencia para eventos.

Cuadro 3SP. 50A (3F+N+T). Alimentación a 1/3 del alumbrado, alumbrado de emergencia.

La zona 3 a su vez dispone de un cuadro de eventos con 2 tomas de 32A y una toma de 63 A. También se alimentan de este cuadro las cajas de enchufes de las columnas. Potencia total 80A. El espacio no dispone de sistema de SAI o UPS.



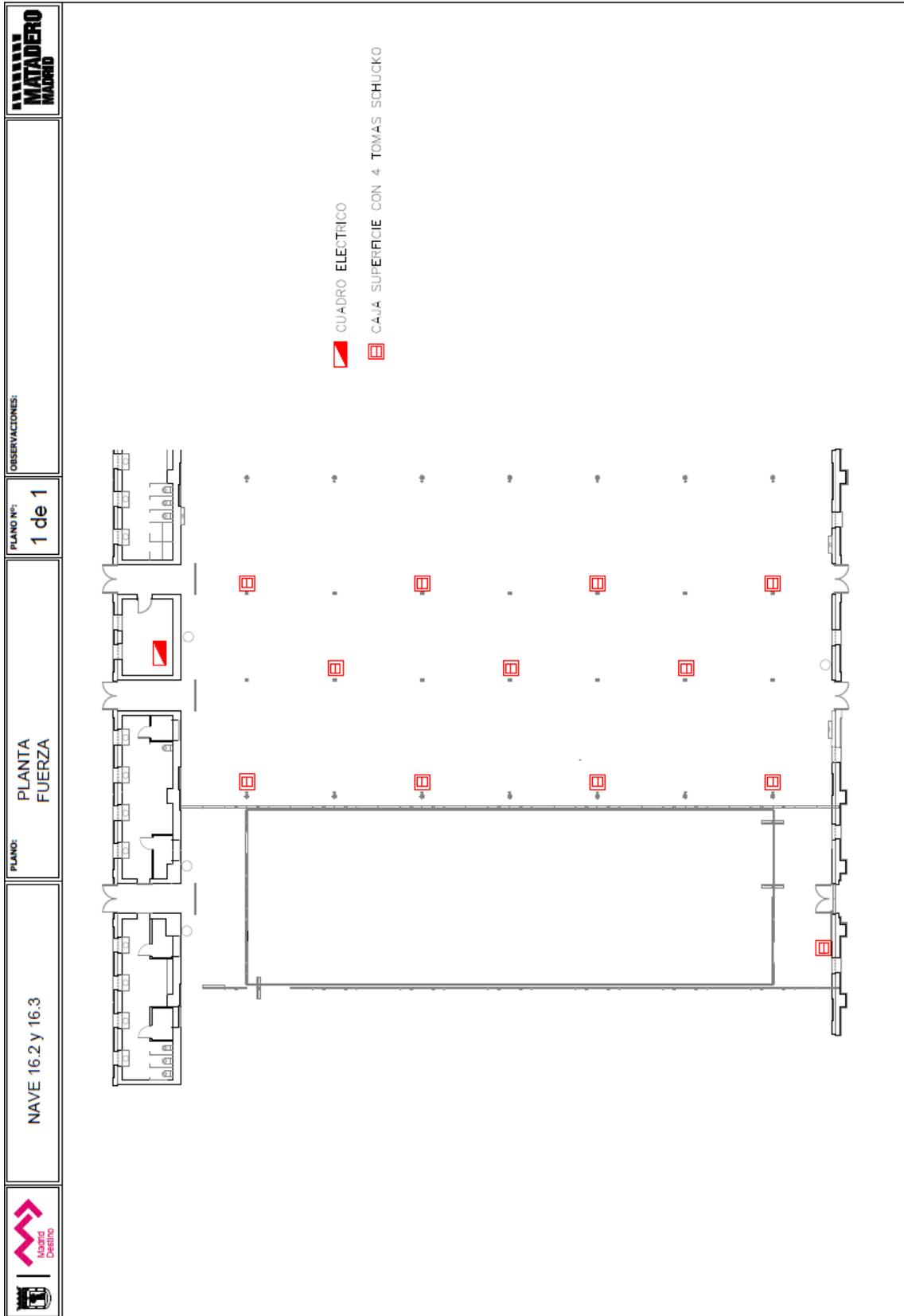
Iluminación



La zona 16.2 Y 16.3 están iluminadas mediante un sistema de focos led de 50W. Además, la zona 16.2 está provista un tubo de metacrilato forrado interiormente con tubos fluorescentes.
La Nave también está provista del alumbrado de emergencia correspondiente.



Fuerza



La zona 16.3 está provista de un cuadro eléctrico denominado de Eventos que alimenta a una red de cajas de enchufes instaladas en las columnas. La Nave 16.2 no dispone de dicho cuadro de eventos. No obstante, dispone de un cuadro de 125A de potencia.

ANEXO III

COMUNICACIONES

La nave dispone de una conexión directa con compañía mediante la cual se puede contratar línea de comunicaciones.

La zona de oficinas dispone de una red de tomas RJ45 que pueden configurarse desde el Rack situado en la parte posterior de las mismas.

SUMINISTROS

La adjudicataria asumirá los suministros de voz y datos. Así mismo la empresa adjudicataria asumirá los consumos y suministros de agua así como el consumo eléctrico, previa instalación de los correspondientes contadores.

La adjudicataria asumirá los consumos energéticos correspondientes a la climatización de las zonas correspondientes, previa instalación de contadores de energía.

La titularidad de estos contadores será de Madrid Destino, que realizará mensualmente la medición del consumo y los suministros.

MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento correrá a cargo de Madrid Destino. Este servicio incluye el mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones existentes en la Nave en el momento de la entrega del espacio. Se excluye del mantenimiento correctivo incluido los daños sufridos por mal uso de las instalaciones o negligencias, cuya reparación correrá a cargo del adjudicatario.

El servicio de Mantenimiento Integral que presta servicio en Matadero Madrid y edificios Turismo, consta de
2 Oficiales en horario de 8:00 a 16:00 h,
2 Oficiales en horario de 15:30 a 23:30 h.
1 encargado en horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 h.

Existe un servicio de avisos 24 h al servicio del centro, con un tiempo máximo de asistencia de 2 horas.

Las instalaciones incluidas en el mantenimiento descrito son las existentes en el espacio a la entrega del mismo, y pueden resumirse en:

Climatización General y salas técnicas, y canalizaciones. Ventilación.

Sistema de Control centralizado de edificios.

Electricidad en Media Tensión.

Electricidad en Baja Tensión.

Alumbrado estandar existente en el espacio.

Alumbrado de Emergencias.

Sistema de fuerza existente en el espacio.

Sistema de Protección contra incendios y sistemas de evacuación

Fontanería, agua caliente sanitaria y saneamiento.

Líneas de vida.

Pararrayos

Control de consumos.

Puertas y ventanas.

Cerraduras (excluido el cambio de bombines por motivos de seguridad así como copias de llaves).

Se excluye de este mantenimiento todo aquello no especificado anteriormente, así como el mobiliario, así todo aquello que se instale posteriormente a la adjudicación del contrato (Iluminación escénica, equipamiento expositivo, iluminación expositiva...). Se excluye de este servicios el sistema de CCTV, seguridad y Comunicaciones (equipos de red, fibra óptica...)

El adjudicatario se compromete a hacer un uso cívico de las instalaciones y equipamiento cedidos por Madrid Destino.

Se admiten propuestas de mejora, a cargo del adjudicatario, siempre y cuando respeten la integridad y el estilo del Centro, se utilicen diseños y materiales de calidad y cuenten con la aprobación escrita y supervisión de la Dirección o Gerencia del Centro. Del mismo modo, cualquier intervención que se realice en el espacio debe contar con la supervisión y aprobación escrita del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, y será de carácter efímero de forma que el espacio pueda volver a su estado inicial previa a la actuación del adjudicatario.

No está permitido el uso de Humo escénico ni de cualquier otro tipo de humo en la instalación. No se admitirá la inhibición del sistema de incendios.

No está permitido cocinar en el espacio, ni cualquier otro tipo de actividad que pueda generar humo o cualquier tipo de falsa alarma en la instalación de Protección contra Incendios en el espacio.

Se debe tener en cuenta que el servicio de mantenimiento es común para todo el centro, así como para Turismo Madrid Destino, por lo que los avisos producidos se atenderán en función de la gravedad de los mismos. La Valoración de la gravedad de los avisos, así como el orden de atención será valorado por el encargado de la Contrata de mantenimiento del Centro así como por el responsable de mantenimiento del Recinto perteneciente a Madrid Destino.

En caso de requerir personal específico y en exclusiva para alguna actividad puntual, este servicio será contratado a través de Madrid Destino previa solicitud escrita con la suficiente antelación (mínimo 48h)

LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS

El servicio de Limpieza así como suministro de consumibles de las Zonas en cuestión correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá organizar un servicio de limpieza diario de sus instalaciones y la recogida de todos los residuos que de la gestión se deriven.

Dicho servicio de limpieza incluirá el aseo de la zona 16.2. Será obligación del adjudicatario mantener en perfecto estado de orden, limpieza e higiene todos los espacios obligatoriamente durante la apertura del Centro al público para espectáculos, conciertos, eventos, talleres, etc. para garantizar la buena imagen del Centro.

Los residuos generados en la prestación del Servicio deberán ser depositados diariamente en los contenedores cedidos por el Centro para su correcta separación y reciclaje, y deberán ser transportados por personal del adjudicatario hasta el Paseo de la Chopera nº 14 o lugar del recinto que se le indique, para su recogida por los servicios municipales, responsabilizándose de la integridad e higiene de los cubos. El residuo de cristal deberá ser adecuadamente gestionado por el adjudicatario, no pudiendo ser depositado en los contenedores de residuo orgánico ni de envases cedidos por el Centro. Cualquier posible sanción de las autoridades municipales a este respecto deberá ser acatada por el adjudicatario sin que Madrid Destino tenga ninguna responsabilidad a este respecto.

En particular, y con carácter enunciativo y no limitativo, se incluye la obligación de la ventilación de las dependencias, vaciado y limpieza de papeleras, recogida de basura y traslado a los contenedores; sacar y recoger los contenedores de basura al exterior para su retirada por los servicios de limpieza municipales; limpieza y orden del almacén y dependencias; lavado de cubos y contenedores;

El suministro de todos los fungibles necesarios para el correcto funcionamiento del espacio correrán a cargo del adjudicatario. Con carácter enunciativo y no limitativo, se incluye el papel higiénico, papel secamanos, jabón...

El servicio de contenedores higiénicos así como su mantenimiento y sustitución como mínimo cada 28 días correrá a cargo del adjudicatario.

La limpieza de los cristales así como de zonas de gran altura, interior y exterior, correrán a cargo del adjudicatario.

De acuerdo con la normativa vigente, no está permitido fumar en las dependencias de la Nave 16.

Madrid Destino podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de los bienes ocupados, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran. El adjudicatario será el responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia, se causen a terceros, a Madrid Destino y/o a la Nave, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente contrato, manteniendo indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

SERVIDUMBRE DE PASO

El personal de mantenimiento de Madrid Destino, así como la adjudicataria del servicio de mantenimiento integral tendrá libre acceso a la Nave para realizar las tareas de mantenimiento que correspondan, así como para controlar el estado de las instalaciones desde el ordenador de control situado en la Nave 16.3.

ACTUACIONES A REALIZAR

Se exponen a continuación una serie de actuaciones a acometer en el espacio:

Por el Adjudicatario

Cualquier tipo de mejora en la situación actual del espacio (pintura de pilares o estructura, implementación de aseos a más cabinas...) reconfiguración del espacio,

Por Madrid Destino

Actualmente el sistema es común para toda la Nave. Próximamente, Madrid Destino ejecutará las siguientes actuaciones:

Instalación de 2 BIEs en la Nave 16.2, ya que esta nave está cubierta con las BIEs de la zona 16.3.

Suministro e instalación de contadores de agua.

Suministro e instalación de contadores de electricidad.

Suministro e instalación de contadores de energía.

Una vez ser realicen todas las actuaciones previas, tanto por el adjudicatario como por Madrid Destino, se procederá a la reconfiguración del sistema de control de humos de incendio para separar las zonas.

Madrid Destino dará las indicaciones oportunas y procederá a despejar en un plazo máximo de un mes dichas secciones 16.2 y 16.3 de todo mobiliario propio y de terceros, estructuras efímeras y elementos temporales sin autorización existentes a la fecha de la publicación de dicha licitación.

Fecha de aprobación de pliegos: de febrero de 2021

POR MADRID DESTINO,

FECHA Y FIRMA

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO



FECHA Y FIRMA

